REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL
SEGUNDO GIRO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CONV-SDSD-02-2025

ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE

FECHA: 28 DE OCTUBRE DE 2025

OBJETIVO GENERAL

Revisar y supervisar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Salud y Protección Social Nacional a través de la Resolución 484 de 2024 al Departamento de Sucre, para ser distribuido a las Empresas Sociales del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar la resolución de adición de los recursos al presupuesto y su correcta ejecución.
- Revisar los soportes derivados de la ejecución de los recursos.
- Evaluar la información suministrada por la entidad, que esta se ajuste a lo requerido por la secretaria de salud departamental.
- Realizar la comparación entre lo ejecutado y lo pagado de los recursos girados a la entidad, a través de conciliación bancaria.

ALCANCE

Se verificará que los soportes suministrados por la ESE, estén de acuerdo a la resolución de adición presupuestal y que estos cumplan con los requisitos legalmente establecidos y termina con los resultados encontrados.

DESARROLLO DE LA REVISIÓN

En cumplimiento al convenio interadministrativo N° CONV-SDSD-02-2025, en donde se me designa supervisora, procedo a verificar los soportes de los gastos derivados del segundo giro de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la resolución 484 de 2024, suministrados por las ESES beneficiarias de estos recursos; en consecuencia, se llevó acabo la presente revisión al convenio, tomando como referencia los documentos soportes y transacciones generadas en los procesos de ejecución de los mismos, así como también llamadas a los funcionarios y gerente de la ESE, donde manejaron las operaciones.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS

La ESE aporta la resolución No. 207 de fecha 21 de julio de 2025 por el cual se realiza una (adición), al presupuesto al E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN ONOFRE, por valor de $902.912.359.= y un informe de ejecución del segundo giro por valor de $73.087.684,=, los cuales se evidencian a continuación en donde se relacionan el último giro recibido con los valores distribuidos y ejecutados en un 100%, con relación al convenio como se detalla a continuación:

VALOR INGRESADO Y EJECUTADO

Valor total a girar según convenio.....	902.912.359,00		
Valor según extracto mes anterior.....		8.377.874,00	
Valor consignado en el segundo giro 2025....		73.087.684,00	
Valor rendimientos financieros generados		0,00	
Valor Ejecutado.....			78.237.842,00
Valor Gastos Financieros y comisiones e iva			0,00
Descuento por embargo			
Valor total a recibir según convenio tercer giro		81.465.558,00	78.237.842,00
Saldo según extracto		3.227.716,00	

Powered by CamScanner

PAGOS REALIZADOS

La Gobernación de Sucre realiza la transferencia del segundo giro autorizado por valor de $73.087.684.=; se evidencia el valor consignado en el extracto del mes de septiembre 2025; la cuenta viene con un saldo inicial de $8.377.874.=, ejecutándose un total según de lo presupuestado y ejecutado en un 100%, ya que el valor ejecutado según extracto fue de $78.237.842.=, no genero gastos bancarios. Es de anotar que el extracto a 30 de septiembre de 2025 refleja un saldo de $3.227.716=, además no genero rendimientos financieros la cuenta corriente.

En referencia a los los pagos realizados estos concuerdan con los rubros presupuestales de la Resolución de adición presupuestal y el informe de ejecución mensual del convenio aportado por la ESE. Además, se realizó la conciliación bancaria en donde se evidencia que el extracto bancario esta igual a los libros de bancos contables aportados; adicionalmente, fueron comparados todos los valores debitados de ésta con los soportes de pago entregados por la ESE,; no hay evidencia de gastos bancarios por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros, Iva y Comisiones a corte de 30 de septiembre de 2025; la cuenta corriente no genero rendimientos financieros.

SOPORTES

Realizada la revisión de los soportes de pagos suministrados por la ESE, se encontró que las cuentas están debidamente soportadas bajo la legalidad: pagaron proveedores de suministro de insumos de oficina y medicamentos por valor de $69.881.390.=, vacaciones a empleados por valor de $6.348.084.= y descuentos de nomina a empleados por valor de $2.008.368.=; de los cuales aportaron contratos de suministro, CDP, RP, comprobantes de causación y egreso, facturas electronicas, planillas de pago de seguridad social y certificado de paz y salvo del proveedor, etc.

DOCUMENTOS A REVISAR ENTREGADOS POR LA ESE

- Extracto bancario septiembre de 2025 de la cuenta corriente No. 8260128896 del Banco BBVA.
- Relación y soportes de pagos realizados.
- Resolución de adición al presupuesto e informe mensual de ejecución de gasto de la ESE.
- Documentos digitalizados en PDF y documentos fisicos de todos los soportes entregados.

AUTORIZACIÓN DE PAGO

Como resultado del seguimiento a los objetivos propuestos en la presente revisión, se detectó que la ESE según la información suministrada dio un buen manejo a los recursos asignados en la Resolución 484 de 2024, siguiendo los lineamientos del Gobierno Nacional y del Departamento de Sucre.

RECOMENDACIONES Y COMPROMISOS

- La memoria USB debe contener la misma información entregada en físico en el mismo orden y escaneada individualmente, es decir, cada pago en un archivo diferente.
- Se sugiere a la ESE mejorar el informe de ejecución de gastos mensual y la relación de pagos incluida en el informe venga con el pla de inversión de los rubros presupuestales, la ejecuciòn de estos y el saldo de cada rubro, para llevar un mejor control y venir debidamente firmado por la gerencia.
- Tener en cuenta que deben reintegrar a la cuenta de subsidio a la oferta los valores descontados por concepto gastos bancarios, rendimientos financieros generados, embargos a la cuenta si los hay y otros tipos de descuentos si los hay; De igual manera tener en cuenta al final de la ejecucion del convenio si existe saldo sobrante o sin ejecutar debe ser reintegrado a la cuenta de ahorros No. 206200117060 del banco Davivienda, perteneciente a la Gobernacion de Sucre.

Observación: las recomendaciones y compromisos aquí descritos, en la revisión del informe de supervicion correspondiente al primer giro, deben estar completamente subsanados.

ELY YOHANA CALA RAMOS
Subsecretaria Administrativa y Financiera de SSD

Elaboró: Yanina Rios Gómez
Líder de proyecto (E) SSD.

Powered by CamScanner